



DESAJMAO24-2444

Manizales, 30 de septiembre de 2024

Doctora

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Palacio de Justicia Piso 15

Manizales.

Asunto: "Solicitud autorización celebración contrato _Juegos Zonales 2024."

Respetada Doctora Flor Eucaris:

Por medio del presente me permito informarle que la Dirección Seccional de Administración Judiciales de Manizales, tiene a cargo la organización de los XIII Juegos Zonales Eje Cafetero (Armenia – Pereira y Manizales), los cuales se llevarán a cabo entre el 23 y el 27 de octubre del presente año.

Que el Acuerdo PCSJA22-11934 del 4 de marzo del 2022 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para el plan Nacional Cuatrienal y los programas anuales de Bienestar Social de la Rama Judicial", que en su Artículo 2 establece:

...
ARTICULO 2: Programas anuales de Bienestar Social. La ejecución del Plan Nacional de Bienestar Social se realizará a través de los programas anuales de Bienestar Social, los cuales contemplaron lo siguiente: "Comprende campeonatos deportivos interno y externos a la entidad, escuelas deportivas, entrenamientos, festivales infantiles, juegos deportivos zonales y nacionales, entre otros. Para garantizar los entrenamientos deportivos se debe contar con entrenadores o realizar alianzas o convenios con caja de compensación familiar, ligas deportivas, instituto de recreación y deportes".
...

Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo descrito en precedencia, y a garantizar escenarios y herramientas para que los servidores del Distrito Judicial de Manizales fortalezcan sus aptitudes y cuenten con espacios de recreación, se pretende contratar el servicio para la ejecución del XIII juegos zonales del Eje Cafetero 2024, con énfasis en las siguientes disciplinas: *Baloncesto femenino y masculino, Bolos mixto, futbol 11, futbol 5 femenino, Voleibol mixto, Voleibol arena, Minitajo, Tejo, ajedrez, Atletismo femenino y masculino, billar tres bandas, ciclismo, Natación femenino y masculino, Rana mixto, además los servicios de alojamiento, alimentación, kit para deportistas, premiación, inauguración y cierre del evento* toda vez que esta Dirección Seccional no cuenta con las herramientas, ni con los escenarios deportivos, ni con el personal idóneo para adelantar esas actividades.

Que el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, establece que es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos expedir la autorización para celebrar el contrato cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión operativa y logística para llevar a cabo la realización de los XIII Juegos Zonales del Eje Cafetero 2024 en Manizales – Caldas", el cual asciende a la suma CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

M/CTE (**\$182.712.593**) incluidos impuestos, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad adjunto.

El respectivo contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa con la Caja de Compensación Familiar de Caldas -CONFA -, teniendo en cuenta que es el único proveedor en el Departamento de Caldas que realiza todas las actividades incluidas en el objeto contractual, considerando que cuenta con una infraestructura acorde a las necesidades y que su objeto se refiere a la prestación de servicios integrales de bienestar, seguridad, recreación, cultura, transporte, restaurantes, juzgamientos, capacitadores, y logística, entre otros.

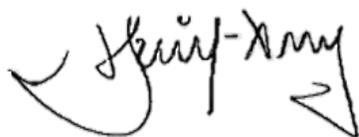
El respectivo contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional conforme los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| No. CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | RUBRO | UNIDAD | VALOR A AFECTAR |
|---------|---------------------|----------------------------------|--------|-----------------|
| 15524 | 30/09/2024 | C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 | 02 | \$167.117.069 |
| 27324 | | | | \$15.620.062 |

En consecuencia, me permito adjuntarle al presente los citados certificados de disponibilidad y el respectivo Estudio de conveniencia y oportunidad.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente,



MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director Seccional de Administración Judicial

Adjunto lo enunciado.

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez: Jefe Área Administrativa y Financiera DESAJ



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE LOS XIII JUEGOS ZONALES EJE CAFETERO - INCLUIDOS ESCENARIOS- PARA FOMENTAR EL DEPORTE Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE DE LOS SERVIDORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

1. DATOS GENERALES:

| | | |
|--|--|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | Versión y fecha | Versión 13 del 27 de septiembre de 2024 |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Gasto de Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | Proyecto: Servicio de apoyo en la gestión judicial - mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional. – Desarrollo de los XIII Juegos Zonales 2024. | |
| Código BPIN No. | 2018-01100-0844 | |

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

| | |
|---|--|
| Fecha de elaboración del estudio previo | Septiembre 30 de 2024 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Jaime Gregorio Garcés Rueda |
| Unidad de Origen | Área Talento Humano |
| Marco Lógico | N/A |
| Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha | Acuerdo PCSJA22-11934 del 04 de marzo de 2022. |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Que en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 “*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*”, se adoptó como objetivo específico “*Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso*”.

Que a través de los programas y actividades recreativas y deportivas de la Rama Judicial, se pretende establecer prácticas de sana competencia, integración, desarrollo de valores y estrategias de bienestar que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los servidores judiciales, fomentando la inversión del tiempo libre en la formación de hábitos de vida saludable, cultura deportiva y la sana convivencia.

Que el Programa Anual de Bienestar Social de la Rama Judicial, se formula desde la perspectiva integral del ser humano y se enfoca en el desarrollo de todas sus dimensiones a partir de hábitos de vida saludables, programas culturales, deportivos, recreativos, espirituales, interinstitucionales y emocionales, articulados con las demás líneas de acción que lo componen.

Que en ese orden de ideas, cabe precisar que uno de los componentes del Programa Anual de Bienestar Social es la *protección y servicios sociales*, que hace referencia a los programas deportivos, recreativos vacacionales, artísticos y culturales de promoción y prevención de la salud.

Que asimismo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11934 del 4 de marzo del 2022 “*Por medio del cual se establecen los lineamientos para el plan Nacional Cuatrienal y los programas anuales de Bienestar Social de la Rama Judicial*”.

Que en el Artículo 2 del citado Acuerdo se establece:

...

ARTICULO 2: Programas anuales de Bienestar Social. La ejecución del Plan Nacional de Bienestar Social se realizará a través de los programas anuales de Bienestar Social, los cuales contemplaron lo siguiente: “*Comprende campeonatos deportivos interno y externos a la entidad, escuelas deportivas, entrenamientos, festivales infantiles, juegos deportivos*”

zonales y nacionales, entre otros. Para garantizar los entrenamientos deportivos se debe contar con entrenadores o realizar alianzas o convenios con caja de compensación familiar, ligas deportivas, instituto de recreación y deportes”

...

Que es importante resaltar que en el marco del programa de Bienestar Social para la vigencia 2024, los recursos asignados se deben destinar a la ejecución de actividades correspondientes a las áreas deportiva, recreativa y de clima laboral inherentes al Plan Nacional de Bienestar Social.

Que en virtud de lo anterior la Directora Ejecutiva de Administración Judicial asignó recursos a esta Seccional en el Presupuesto de Inversión, para destinar al proyecto “Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional”, así:

| Resolución | Fecha | Asignación Recursos 2024 Bienestar Social (\$) |
|-----------------------------|------------|--|
| 0200 | 17/01/2024 | \$315.620.062 |
| 6124 | 20/06/2024 | \$541.382.389 |
| 7150 | 15/08/2024 | \$ 60.000.000 |
| VALOR TOTAL ASIGNADO | | \$917.002.421 |

Que para la Dirección Seccional es importante promover el deporte, toda vez que propende por el mantenimiento físico para la salud y la recreación, actividades institucionales que deben ser estimuladas para contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la entidad y la salud física y mental, pues constituye un factor de integración y sano esparcimiento entre los servidores y funcionarios adscritos a este Distrito Judicial, por lo que uno de los objetivos principales es promover la integración mediante la práctica del deporte y disciplinas tradicionales.

Que con el ánimo de dar cumplimiento a los objetivos descritos en precedencia, y garantizar escenarios y herramientas para que los servidores del Distrito Judicial de Manizales fortalezcan sus aptitudes y cuenten con espacios de recreación, se pretende contratar el servicio para la ejecución del 13° juegos zonales del Eje Cafetero 2024, con énfasis en las siguientes disciplinas: *Baloncesto femenino y masculino, Bolos mixto, futbol 11, futbol 5 femenino, Voleibol mixto, Voleibol arena, Minitejo, Tejo, ajedrez, Atletismo femenino y masculino, billar tres bandas, ciclismo, Natación femenino y masculino, Rana mixto, además los servicios de alojamiento, alimentación, kit para deportistas, premiación, inauguración y cierre del evento* toda vez que esta Dirección Seccional no cuenta con las herramientas, ni con los escenarios deportivos, ni con el personal idóneo para adelantar esas actividades.

Que los Juegos Zonales 2024 se llevarán a cabo entre el 23 y el 27 de octubre del año del 2024, por lo que se requiere escenarios deportivos, alojamiento, alimentación y logística para la ejecución de dicha actividad deportiva, que finalmente resultan un escenario de clasificación para los Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial.

Que dado lo anterior, se adelantó el respectivo Análisis del Sector (ver adjunto), constatando que la Caja de Compensación Familiar de Caldas -CONFA- es la única caja de compensación en el Departamento de Caldas que cuenta con la experiencia y la infraestructura física, administrativa y con capacidad logística acorde a las necesidades y su objeto se refiere a la prestación de servicios integrales de bienestar, seguridad, recreación, cultura, transporte, restaurantes, recreacionistas, capacitadores, y logística, entre otros.

Que, ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que para tales efectos fuere necesario la obtención previa de varias ofertas.

Que, en el mismo sentido, el director de la Unidad de Asistencia Legal y la directora de la División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Oficio No. DEAJALO17-3712 del 3 de octubre de 2017, presentaron al Director Ejecutivo Seccional el siguiente concepto:

“...Conforme con la normatividad interna analizada, y al caso que nos ocupa, consideramos que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, **SI pueden celebrar directamente contratos de prestación de servicios- profesionales y de apoyo a la gestión³ con la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura dependiendo el monto de la cuantía, y con excepción de los contratos de prestación de servicios de carácter tecnológico, científico o artístico, los cuales requerirán autorización de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura, y su celebración no puede ser delegada por el Director Ejecutivo Seccional...**”

Que, mediante Concepto del 22 de agosto del año 2022, el jefe del Área de Asistencia Legal de esta Dirección Seccional, advirtió procedente suscribir un contrato con la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA- para ejecutar las actividades inherentes al Plan de Bienestar Social de la Rama Judicial, máxime cuando la ley permite acudir a la modalidad de contratación directa para satisfacer dicha necesidad, y considerando que la Rama Judicial se encuentra afiliada a la misma.

Que, por lo tanto, la Caja de Compensación Familiar de Caldas -CONFA- remitió la propuesta contentiva de las actividades requeridas para llevar a cabo el desarrollo de los juegos zonales 2024, misma que el Director Seccional consideró idónea y favorable, más aún cuando CONFA ha ejecutado previamente otros contratos con idéntico objeto con esta Dirección Seccional, por lo que es conocido que ostenta la capacidad, experiencia y logística para prestar los servicios indicados en precedencia, y dados los resultados satisfactorios en materia de ejecución del objeto contractual. **(Ver anexo “Oferta Juegos Zonales 2024_Confa”)**

Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir el contrato resultado del presente proceso, toda vez que la cuantía supera los 100 SMMLV.

Que es de anotar que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Inversión de la Dirección Seccional establecido para la vigencia 2024, el cual está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co (SECOPII).

Que así también la Dirección Seccional se encuentra en el desarrollo de varios programas de bienestar social para todos los servidores judiciales del Distrito, con la finalidad de mejorar la salud y bienestar de los mismos; sobre todo centrándose en el bienestar físico y mental, a través del fomento de medidas que promuevan los hábitos saludables como la realización de la actividad física, que también tiene una serie de beneficios emocionales. Entre ellos, está demostrado que el deporte ayuda a reducir el estrés y la ansiedad, favorece la conciliación del sueño, contribuye a mejorar la concentración y la autoestima.

Que finalmente una vez identificada la necesidad, la Dirección Seccional considera indispensable que el contratista ostente la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, humana, logística y de infraestructura necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades que conlleva el desarrollo de los XIII juegos deportivos zonales 2024, atendiendo a la naturaleza de las mismas y tratándose del Programa de Bienestar de Personal de la Rama Judicial, toda vez que esta Dirección Seccional no cuenta con las herramientas, ni con los escenarios deportivos, ni con el personal idóneo para adelantar esas actividades.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión operativa y logística para llevar a cabo la realización de los XIII Juegos Zonales del Eje Cafetero 2024 en Manizales – Caldas.

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | PRODUCTO |
|------|----------------------|-------------------------------|
| 1 | 93141506 | Servicios de Bienestar Social |

3.2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se adjunta la propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA-, que se considera la entidad idónea para prestar todos los servicios requeridos, y que se considera favorable para la entidad:

| SERVICIO | CANT. | VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS | VALOR ANTES DE IMPUESTOS | IMPUESTO (IVA) % | VALOR IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS |
|------------------------------------|-------|-----------------------------------|--------------------------|------------------|---------------------|--------------------------------|
| ALIMENTACIÓN | 95 | 334.549 | 31.782.125 | 8% | 2.542.570 | 34.324.695 |
| ALOJAMIENTO | 95 | 534.700 | 50.796.500 | 19% | 9.651.335 | 60.447.835 |
| LOGÍSTICA E INDIRECTOS | 1 | 19.480.516 | 19.480.516 | 19% | 3.701.298 | 23.181.815 |
| JUZGAMIENTO | 1 | 11.093.936 | 11.093.936 | 19% | 2.107.848 | 13.201.784 |
| PREMIACIÓN | 1 | 3.451.467 | 3.451.467 | 19% | 655.779 | 4.107.245 |
| REGISTRO - CONTROL - PUBLICIDAD | 1 | 24.485.827 | 24.485.827 | 19% | 4.652.307 | 29.138.134 |
| INAUGURACIÓN | 1 | 7.334.133 | 7.334.133 | 19% | 1.393.485 | 8.727.619 |
| CLAUSURA Y CIERRE | 1 | 8.053.333 | 8.053.333 | 19% | 1.530.133 | 9.583.467 |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | \$156.477.838 | | \$26.234.755 | \$182.712.593 |

3.2.3.1 Aspectos a tener en cuenta en el alcance contractual:

1. La especificaciones de cada servicio se encuentran establecidas en el **Anexo "Oferta Juegos Zonales 2024_Confa"**.
2. El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
3. El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita la Dirección Seccional.
4. El contratista deberá proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo la Dirección Seccional, las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y deberán estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas.
5. El contratista deberá solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos.
6. El contratista debe prestar el servicio de alojamiento, alimentación, transporte, kit de aseo, kit para cada deportista, logística de acompañamiento para apoyar el desarrollo del evento y escenarios deportivos para 95 servidores judiciales.
7. El contratista deberá proveer la logística necesaria para el desarrollo de las actividades deportivas, para los deportistas representantes del distrito judicial de Manizales, que incluyan como mínimo (indumentaria y equipos necesarios para la ejecución, escenario deportivo, canchas, balones, juzgamiento, Planillas de Juego, coordinación general).

8. El contratista debe desarrollar las actividades deportivas bajo el reglamento establecido para los juegos zonales de la Rama Judicial.
9. El contratista debe tener equipo de servicio de aseo, mantenimiento, organización y limpieza de los lugares utilizados en los juegos zonales.
10. El contratista debe contratar con juzgamiento idóneo y calificado con experiencia en ligas deportivas o departamentales para las diferentes disciplinas.
11. La entidad podrá solicitar otro tipo de servicio no relacionado en la lista anterior, en pro del bienestar de los servidores judiciales del Distrito, previa justificación y cotización del mismo, así como la autorización del supervisor del contrato.
12. Para la realización de las actividades, la Caja de Compensación Familiar de Caldas -CONFA- deberá disponer del recurso humano, idóneo, calificado y con alta experiencia para el soporte de las actividades a realizar.
13. El contratista deberá disponer de logística y herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio de forma eficiente y eficaz, así como los espacios para el servicio de alimentación y demás elementos a que haya lugar, según la actividad a realizar.
14. El contratista debe sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

4.1.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, los documentos del proceso de contratación y el clausulado contractual.
2. Aprobar la minuta del contrato a través de la plataforma – SECOP II-, haciendo uso del usuario del Representante Legal o quien esté facultado para tales efectos.
3. Constituir las pólizas exigidas y cargarlas en el SECOP II durante el término contemplado por la entidad.
4. Suscribir el Acta de Inicio del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
5. Emitir las facturas y/o cuentas de cobro y cargarlas en el Portal Electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de la Seguridad Social y demás soportes que requiera la supervisión del contrato.
6. Elaborar un informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, el cual se remitirá al Supervisor del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
7. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
8. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
9. Presentar a la Dirección Seccional el menú y la dinámica de las actividades antes de su ejecución, de acuerdo a la naturaleza de cada evento.
10. Atender los requerimientos elevados por el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo, y consultar las

| | |
|---|--|
| | <p>inquietudes que al respecto se presenten.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 12. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico, logístico y demás ofrecidos en la propuesta. 13. Suministrar al Supervisor del contrato toda la documentación e información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 14. Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 15. Presentar constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 17. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. <p>4.1.2. OBLIGACIONES LABORALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar y mantener a su costa, durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del mismo, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo contractual y la vigencia de las garantías solicitadas. 2. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, según corresponda. <p>El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista. |
| <p>4.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:</p> | <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el contratista en todo lo relacionado con la ejecución del contrato. 2. Elaborar y suscribir la minuta del contrato en el portal electrónico SECOP II. 3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, |

| | |
|---|--|
| | <p>según las condiciones requeridas en el contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato. 5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación que realice el contratista o el supervisor del contrato. 6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, por conducto del supervisor designado. 8. Suministrar las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del contrato. 9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago. 10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. |
| <p>4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:</p> | <p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y la propuesta, así como de la totalidad de especificaciones allí contenidas. 2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas. 3. Programar y acordar las actividades a desarrollar con el contratista, revisando y autorizando los asuntos que sean de su competencia. 4. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato. 5. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente. 6. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato. 7. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda al avance en la ejecución. 8. Expedir oportunamente el informe de supervisión de la ejecución del contrato como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes. 9. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago. 10. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y |

reevaluación de contratista" al terminar la duración del contrato.

11. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.
12. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma SECOP II.
13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los servicios se contratarán a través de la modalidad de Contratación Directa, aplicando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que disponen que las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que para tales efectos fuere necesario la obtención previa de varias ofertas.

En el mismo sentido, el director de la Unidad de Asistencia Legal y la directora de la División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Oficio No. DEAJALO17-3712 del 3 de octubre de 2017, presentaron al Director Ejecutivo Seccional el siguiente concepto:

*"...Conforme con la normatividad interna analizada, y al caso que nos ocupa, consideramos que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, **SI pueden celebrar directamente contratos de prestación de servicios- profesionales y de apoyo a la gestión**³ con la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura dependiendo el monto de la cuantía, y con excepción de **los contratos de prestación de servicios de carácter tecnológico, científico o artístico**, los cuales requerirán autorización de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura, y su celebración no puede ser delegada por el Director Ejecutivo Seccional..."*

Mediante Concepto del 22 de agosto del año 2022, el jefe del Área de Asistencia Legal de esta Dirección Seccional, advirtió procedente suscribir un contrato con la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA- para ejecutar las actividades inherentes al Plan de Bienestar Social de la Rama Judicial, máxime cuando la ley permite acudir a la modalidad de contratación directa para satisfacer dicha necesidad, y considerando que la Rama Judicial se encuentra afiliada a la misma.

Se acudirá entonces a la figura del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, considerando que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que aquellos *"corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

En razón a lo anterior, de acuerdo al Análisis del Sector adelantado por esta entidad, se determinó que la Caja de Compensación Familiar de Caldas -CONFA -, es el único proveedor en el Departamento de Caldas que realiza todas las actividades incluidas en el objeto contractual, considerando que cuenta con una infraestructura acorde a las necesidades y que su objeto se refiere a la prestación de servicios integrales de recreación, cultura, transporte, restaurantes, instalaciones deportivas, alimentación y logística, entre otros.

Por lo tanto, la Caja de Compensación Familiar de Caldas -CONFA- remitió la propuesta contentiva de las actividades requeridas, misma que se considera idónea y favorable, más aún cuando CONFA ha ejecutado previamente otros contratos con idéntico objeto con esta Dirección Seccional, por lo que es conocido que ostenta la capacidad, experiencia y logística para prestar los servicios indicados en precedencia, y dados los resultados satisfactorios en materia de ejecución del objeto contractual.

A lo anterior se suma que la planta de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, no cuenta con el recurso humano idóneo para suplir la necesidad descrita y cumplir a

cabalidad el objeto contractual, máxime teniendo en cuenta la logística y capacidad técnica y operativa que ameritan las actividades a desarrollar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

6.1. VALOR ESTIMADO
 El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$182.712.593)** incluidos impuestos.
 Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

| No. CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | RUBRO | UNIDAD | VALOR A AFECTAR |
|---------|---------------------|----------------------------------|--------|-----------------|
| 15524 | 30/09/2024 | C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 | 02 | \$167.117.069 |
| 27324 | | | | \$15.620.062 |

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
OFERTAS CONSULTADAS
 El presupuesto oficial estimado se determinó a partir del monto presupuestal asignado a esta Dirección Seccional para satisfacer la necesidad, y la propuesta económica allegada por la Caja de Compensación Familiar -CONFA-.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
 La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, previa presentación del CONTRATISTA del corte de las actividades realizadas, y de los documentos que a continuación se indican:

- a) Informe de las actividades realizadas dentro de periodo contractual de gestión que corresponda.
- b) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social.
- d) Informe de Supervisión debidamente firmado por el Representante Legal, o quien esté autorizado para tales efectos, y el supervisor del contrato.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a esta Dirección.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5. del presente estudio, la Dirección Seccional de Administración Judicial encontró procedente celebrar el contrato objeto del presente estudio, bajo la modalidad de Contratación Directa, razón por la cual no hay lugar a un proceso de selección ni a la determinación de requisitos habilitantes y factores de puntaje.



8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. **(Ver Numeral 6 del “Estudio del sector y mercado”)**

9. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT- 800.165.850-4, la garantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO | % | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|-----------|----------------|--|
| Cumplimiento | 10% | Del Contrato | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Calidad del Servicio | 10% | Del Contrato | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales | 10% | Del contrato | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | - | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

10. SUPERVISIÓN:

| | | |
|--------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 10.1. SUPERVISIÓN: | Nombre del funcionario: | JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA |
| | | |

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | Identificación del funcionario: | C.C. 75.079.786 |
| | Cargo: | Jefe Área de Talento Humano |
| | Dependencia: | Área de Talento Humano |
| 10.2. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. | N/A | |
| 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: | | |
| 11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | El plazo de ejecución del contrato será contado, a partir del 23 al 31 de Octubre de 2024. | |
| 11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | <p>El contrato se ejecutará en el Departamento de Caldas, y/o en las sedes que la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA determine para la realización de las diferentes actividades, previa coordinación con el Supervisor.</p> <p>Los lugares o sedes donde se realizarán las actividades deberán ser adecuados y cumplir las condiciones de seguridad, salubridad y bienestar de los servidores judiciales que participen en las mismas.</p> | |
| 12. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): | | |
| <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.</p> <p>En ese sentido, el CONTRATISTA deberá adjuntar la documentación que a continuación se indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de aptitud medica ocupacional (vigencia inferior a 1 año) y acorde con los riesgos a los que estarán expuestos. (Adjuntar licencia del centro médico y médico ocupacional que firma el examen), este examen debe ser con la razón social de la empresa actual. 2. Certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con calificación vigente no superior a 3 meses, basada en los criterios de la Resolución 0312 de 2019. 3. Certificado de afiliación a pagos de la seguridad social o certificado de parafiscales por el representante legal. 4. Certificación de la empresa que garantice las competencias y formación del personal en el ejercicio de sus funciones. 5. Matriz de EPP • Registros de entrega de elementos de protección personal y Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, durante la ejecución del contrato 6. Certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores, como mínimo en los siguientes temas: Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimiento de trabajo seguro. 7. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos para las actividades contratadas, con sus respectivos controles. 8. Plan de emergencias y PONS para las instalaciones donde se realizarán las actividades deportivas y el hospedaje de las delegaciones. 9. Certificado técnico mecánico de los vehículos utilizados para el transporte de las delegaciones, SOAT, póliza de riesgos contractual, extracontractual y de todo riesgo. Licencias de conducción vigentes y permisos de operación. 10. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que acompañe el desarrollo de las actividades con licencia vigente. | | |

11. Hojas de vida de personal paramédico o de atención y respuesta a emergencias encargados de las actividades en las instalaciones.
12. Certificados de idoneidad en manipulación de alimentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo** que contiene el “Programa De Gestión De Contratistas y Visitantes”, con el fin de orientar al contratista en el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

13. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato y adoptar del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua, energía y papel, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Objetivo: Establecer cláusulas ambientales en el proceso contractual que tienen por objeto la prestación del servicio en los juegos zonales -incluidos escenarios- para fomentar el deporte y hábitos de vida saludable de los servidores del distrito judicial de Manizales.

Aspectos ambientales

Consumo de energía
 Consumo de agua
 Generación de emisiones
 Generación de residuos aprovechables y no aprovechables
 Generación de residuos peligrosos
 Consumo de combustible

| No. | Requisitos | Documentos soporte |
|-----|--|--|
| 1 | Garantizar el uso racional del agua, energía y papel, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. | Plan Gestión o Manejo Ambiental Centro recreacionales y/o escenarios |
| 2 | Revisión técnico mecánica en CDA (Centro de Diagnóstico Automotriz) con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de acuerdo a legislación. | Soportes de la revisión técnico mecánica vigente de los vehículos. |
| 3 | SOAT vigente | SOAT |
| 4 | Póliza del seguro contractual, extracontractual y todo riesgo vigente | Póliza de seguro |
| 5 | Licencia de tránsito | Licencia de tránsito |
| 6 | Tarjeta de operación | Tarjeta de operación |
| 7 | Licencia de conducción vigente | Licencia de conducción |
| 8 | Planillas de pago de EPS, AFP, ARL mensuales correspondientes al conductor. | Planillas del conductor |
| 9 | Ficha de mantenimiento del vehículo (Resolución 378 de 2013): se debe garantizar mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, cada 5.000 o 10.000 Km (si se cumple primero este criterio antes del cumplimiento de los 2 meses), de acuerdo al modelo y recomendaciones del fabricante, taller de mantenimiento o concesionario. Se debe solicitar a la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo (Resolución 315 de 2013) | Soportes del mantenimiento de los vehículos. |

Por lo anterior, el contratista declara conocer y se compromete a adoptar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, los requisitos ambientales aquí descritos y los demás requisitos legales aplicables.

14. LIQUIDACIÓN:

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. (...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

De acuerdo a lo contemplado en el artículo precedente y a la naturaleza del contrato, este NO será objeto de liquidación.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

VER ANEXO: Estudio del Sector y Mercado

| | |
|---------------|--|
| FIRMA |  |
| NOMBRE | Jaime Gregorio Garcés Rueda |
| CARGO | Jefe Área Talento Humano |

| | | | |
|------------------|----------------------------------|--|---|
| Proyectó: | Luisa Fernanda Rodríguez Montaña | Profesional Universitaria |  |
| Revisó: | Luz Yaneth Valencia Gómez | Jefe Área Administrativa y Financiera |  |
| | Juliana Osorio Ramírez | Profesional Universitario Area Administrativa y Financiera |  |
| | Jaime Gregorio Garcés Rueda | Jefe Área Talento Humano |  |



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------|--------------------------------------|--|----------------|-----------------------------|----------------|----------------------|------|
| Número: | 15524 | Fecha Registro: | 2024-06-21 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-02-007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Compromiso | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 541.382.359,00 | Valor Total Operaciones: | 60.000.000,00 | | Valor Actual.: | 601.382.359,00 | Saldo x Comprometer: | 167.117.069,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|----------------|-------|------------------------|------------|----------------|--|-----------------------------------|--|--------------------------|--|
| Número: | 16124 | Fecha Registro: | 2024-06-21 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|----------------|-------|------------------------|------------|----------------|--|-----------------------------------|--|--------------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES | C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A | Nación | 16 | CSF | | | | | | |
| | | | | | 2024-09-30 | 541.382.359,00 | 60.000.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 541.382.359,00 | 60.000.000,00 | 601.382.359,00 | 167.117.069,00 | 0,00 |

| | |
|----------------|--|
| Objeto: | Contratación programas para el mejoramiento de la gestión humana en el Distrito Judicial |
|----------------|--|

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------------|---------------|---------------|------|
| Numero: | 27324 | Fecha Registro: | 2024-09-30 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-02-007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 15.620.062,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 15.620.062,00 | Saldo x Comprometer: | 15.620.062,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 28024 | Fecha Registro: | 2024-09-30 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES | C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 15.620.062,00 | 0,00 | 15.620.062,00 | 15.620.062,00 | 0,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | Contratación programas para el mejoramiento de la gestión humana en el Distrito Judicial |
|---------|--|

Firma Responsable